



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



01 AGO 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27012/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 12/2019 solicita designación de la Profesora Rosana Inés Zurita Villalonga en 15 (quince) hs. cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" del Ciclo de Exploración y Ciclo Superior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Rosana Inés Zurita Villalonga fue designada docente regular por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, en 15 (quince) hs. cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" del Ciclo de Exploración y Ciclo Superior según Resolución Rectoral N° 0994/2009.

Que la Profesora Rosana Inés Zurita Villalonga fue evaluada oportunamente al vencimiento de su concurso por Resolución N° 1991/2015, de acuerdo a la Resolución N° 1125/12 prorrogado su designación regular.

Que el vencimiento de su prórroga de designación cumplirá su término el 3 de junio de 2019.

Que por Resolución Rectoral N° 548/16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que el docente no esté en condiciones de jubilarse.

Que no se aprobó a la fecha el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROSANA INÉS ZURITA VILLALONGA** DNI: 21.311.209, como Docente Regular en 15 (quince) hs. cátedra (732) en la asignatura "Educación Física" del Ciclo de Exploración y Ciclo Superior, desde el 03/06/2019 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

731  
Ing. Agr. JOSE RAMSÓ GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
Dña. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESTUDIOS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 4º.- Los vencimientos expresados en el Artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº **1096** **2019**

PGS

71

*Los dolo*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TSGU MARIA ALEXANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN